## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley 4266 - Decreto № 232 EXPROPIACION DE INMUEBLE EN LA CIUDAD CAPITAL PARA SER CEDIDO A LA ESCUELA "VIRGEN NIÑA № 150"

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno baldío ubicado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y cuyos datos catastrales son: Padrón Nº 07-22-01-7873, correspondiente a la manzana comprendida por las calles República, San Martín, 9 de Julio y Vicario Segura, propiedad de D. Ramón Francisco Rojas, cuyas medidas son: norte a sud 7,60 metros de frente y de contrafrente 7,90 metros por 15,30 metros de fondo.

- ARTICULO 2.- El mencionado inmueble linda al Este con la calle 9 de Julio y al Norte con el lote cuya matrícula catastral es 07-22-01-7977, al Sur con el lote de matrícula catastral 07-22-01-7775, y al Oeste con lote 07-22-01-7876.
- ARTICULO 3.- El terreno expropiado será cedido gratuitamente a la Escuela "VIRGEN NIÑA  $N^{\circ}$  150".
- ARTICULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 5.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:29

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa